Innovación, Ciencia y Tecnología

Comité de Participación Social JALISCO

CARTA DE INTENCIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco de los Estados Unidos Mexicanos en adelante SICyT y el Comité de Participación Social del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco en adelante CPS Jalisco en conjunto, los "Participantes"; para contribuir con los Objetivos de Desarrollo Sustentable de la Agenda 2030 promovida por la Organización de las Naciones Unidas, en específico con el objetivo 8 ,"Promover el desarrollo económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos".

ARTÍCULO 1. OBJETIVO

Los participantes tienen la intención de explorar oportunidades de cooperación en el programa **Red de Centros de Innovación Jalisco,** que tiene como objetivo, **incrementar las capacidades y recursos de innovación y emprendimiento de alto impacto en el estado,** fomentando la **especialización inteligente de las regiones** e impulsar proyectos con beneficio económico y social para Jalisco, así como propiciar la articulación de los actores del ecosistema.

ARTÍCULO 2. ÁMBITOS DE COOPERACIÓN

Para el cumplimiento del objetivo de la presente carta de intención, las Partes adelantarán las siguientes acciones dentro del marco de este documento de entendimiento:

Por parte de la SICyT:

1. Explorar oportunidades de iniciativas o proyectos que promuevan la innovación en los campos de tecnologías de información y comunicación, ciencias de la vida que impacten en los habitantes de la Región Ciénega.
2. Propiciar a través de la colaboración entre CPS Jalisco y la Red de centros de innovación de Jalisco la creación de nuevos emprendimientos de alto impacto en el estado de Jalisco.

3. Proporcionar los espacios físicos y los beneficios de los programas de la Red de Centros de Innovación y Emprendimiento de Jalisco, para la realización de proyectos de innovación y emprendimiento en conjunto.
4. Difusión de los programas y convocatorias que se consoliden de manera conjunta a través de nuestros aliados estratégicos.

Por Parte del CPS Jalisco:

1. Apoyo con la difusión de las convocatorias que realiza la Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología SICyT.
2. Apoyo en la generación de contenidos, charlas o talleres a través de las personas integrantes del CPS Jalisco.
3. Apoyo en el desarrollo de proyectos de mejora que impacten en nuestro ecosistema de innovación a través de asesorías especializadas por parte las personas integrantes del CPS Jalisco.

ARTÍCULO 3. COSTOS

Cada Participante tiene la intención de cubrir sus propios costos derivados de su participación en las actividades desarrolladas de conformidad con el presente acuerdo. Nada de lo contenido en este acuerdo podrá interpretarse de forma que establezca una obligación legal para proveer fondos, bienes o servicios para un proyecto en particular dentro de los ámbitos de cooperación referidos en el artículo 1 del presente memorando de entendimiento.

Los participantes pueden solicitar, de mutuo acuerdo, apoyos y subvenciones a entidades externas, públicas o privadas, para llevar a cabo sus actividades de cooperación conforme al presente memorando.

ARTÍCULO 4. DERECHO

Los Participantes convienen que la ejecución de las actividades de cooperación que deriven de la presente carta de intención se realizarán de conformidad con su respectiva legislación aplicable y en función de los recursos asignados en sus respectivos presupuestos anuales.

ARTÍCULO 5. RELACIONES LABORALES Y ADMINISTRATIVAS

El personal designado por cada una de las Partes para llevar a cabo las actividades de cooperación conforme al presente memorando, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra Parte, a la que no se considerará patrón sustituto o solidario.

El presente memorando no establece relación alguna, ya sea laboral, de representación, asociación, sociedad o contrato de riesgo compartido entre los Participantes.

ARTÍCULO 6. PERSONAL DE ENLACE

Los Participantes acuerdan que los enlaces oficiales para la implementación de las acciones establecidas en el presente serán:

Por la **"SICyT"**:

Teresa Quintana Rodríguez
Coordinadora de Gestión de La Innovación y Emprendimiento
3315432800/52427
teresa.quintana@jalisco.gob.mx

Por el **"CPS Jalisco"**:

Neyra Josefa Godoy Rodríguez
Integrante del Comité de Participación Social
Teléfono 3324726012 extensión 910
Correos electrónicos:
neyra.godoy@cps.seajal.org
contactocps@cps.seajal.org

Tales enlaces tendrán a su cargo la comunicación regular, para todos los efectos de la carta intención, en el entendido que reconocen como medios de comunicación los señalados en el presente apartado.

Asimismo, **"LOS PARTICIPANTES"** acuerdan que en caso de algún cambio en la designación del enlace se deberá dar aviso por escrito.

ARTÍCULO 7. DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONFIDENCIAL

Toda información, documentación o los datos que "LAS PARTES" generen, se entreguen o divulguen por cualquier medio y con motivo del presente contrato serán considerados por estas como Información Pública, a excepción de aquella información o datos, que contenga información confidencial, reservada o se haya clasificado o identificado por cualquiera de "LAS PARTES" al momento de la entrega con la leyenda de "Información Confidencial" en dicho caso esta información deberá de ser preservada en su carácter de confidencialidad, y en consecuencia no podrá ser duplicada, reproducida, divulgada, enajenada o transferida a ningún tercero, sin previa autorización por escrito de la parte que haya entregado la información conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como sus símiles en el Estado de Jalisco además de cualquier otra normatividad en la materia, so-pena de recibir las sanciones legales correspondientes.

"LAS PARTES" acuerdan que la información transferida no podrá usarse para cualquier otro propósito o fin distinto que no sea para el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente convenio.

CPS Jalisco manifiesta tener conocimiento de que "LA SICyT", está sujeta a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de acceso a la información pública así como a la específica en protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, y que cuentan con diversas obligaciones para el cumplimiento de dichas normatividades, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, CPS Jalisco manifiesta su consentimiento expreso para que al presente convenio se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine. Así mismo CPS Jalisco se obliga a entregar a "LA SICyT" la información o documentación que le sea solicitada con motivo de la ejecución del presente convenio.

ARTÍCULO 8. IMPLEMENTACIÓN Y COORDINACIÓN

Las prioridades y detalles de los proyectos derivados de la presente carta de intención serán determinados de manera conjunta por un Comité de Trabajo conformado por miembros designados por los Participantes.

El comité de trabajo procurará reunirse según sea necesario para evaluar posibles proyectos o iniciativas

conjuntas conforme a este acuerdo. El seguimiento, alcance e implementación de dichos proyectos o iniciativas conjuntas deberán sujetarse a arreglos más detallados y protegidos por convenios específicos, o contratos.

ARTÍCULO 9. MODIFICACIONES

Cualquiera de los Participantes podrá solicitar por escrito la revisión o modificación del presente memorando. Cualquier modificación solo se puede hacer por mutuo acuerdo firmado por ambos Participantes.

ARTÍCULO 10. DURACIÓN

La presente carta de intención entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el 5 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 11. TERMINACIÓN

Cualquiera de los Participantes podrá solicitar la terminación del presente memorando notificando a la otra parte por escrito con por lo menos treinta (30) días naturales de anticipación.

La terminación del presente memorando no afectará la conclusión de las actividades de colaboración que hubieren sido formalizadas durante su vigencia.

ARTÍCULO 12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia derivada de la interpretación o aplicación del presente memorando será resuelta de común acuerdo por los Participantes.

ARTÍCULO 13. CARÁCTER NO VINCULANTE:

La presente carta de intención se concluye sobre la base de la buena fe y no crea ningún tipo de obligación vinculante de carácter legal, financiero o de otro tipo, ni tampoco derechos entre los Participantes ni de cara a terceros, ni modifica o sustituye ninguna regulación legal aplicable a las Partes.

Este documento no crea ningún tipo de derecho oponible a terceros, ni tampoco afecta cualquier acuerdo

existente bajo otros acuerdos, estén estos concluidos entre los Participantes o entre una de las Partes y un tercero.

Firmado en Guadalajara Jalisco, a los 5 días del mes de septiembre de 2023, en tres tantos en original.

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco, de los Estados Unidos Mexicanos

Alfonso Pompa Padilla
Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología

El Comité de Participación Social del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco

Nancy García Vázquez
Presidenta del Comité de Participación Social del SEAJAL.